



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451-2019-MPCH-A

Chincheros, 22 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 22 de octubre del 2019, quien solicita proyección de Resolución, Opinión Legal N° 285-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 7802, de fecha 21 de octubre del 2019, Informe Técnico N° 006-2019-MPCH-SGDUR/OIC, de fecha 17 de octubre del 2019 y la documentación que adjunta un (01) expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 538-2016-MPCH-SG, de fecha 01 de diciembre del 2016, se resuelve aprobar: El Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros –Provincia de Chincheros -Apurímac", con código de SNIP N° 354871, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2011-2019-MPCH-A, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprueba la Incorporación de Crédito Suplementario del Saldo de Balance de Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, para la ejecución de proyectos : "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros -Apurímac", código unificado N° 2317726, el cual se ejecutará en etapas, en esta etapa primera se asigna el monto de s/.350, 000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 7752, de fecha 17 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de expediente Técnico Vía Acto Resolutivo para la 2da Etapa del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros –Provincia de Chincheros - Apurímac", desprendiéndose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA 1ra ETAPA DEL PROYECTO

- El avance físico acumulado total de la obra de la 1ra etapa es **100.96%**.
- El avance físico de las partidas programadas es de **98.03%**
- Saldo por ejecutar partidas programada es de **1.97%**.
- Valorización de mayores metrados presenta un **2.93%** del costo directo de la 1ra etapa
- Gastos acumulados es de **95.23%** a nivel devengado.

Por lo tanto para poder realizar la 2da ETAPA de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR. BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC", el presupuesto asignado se detalla en el siguiente cuadro:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



N°	DESCRIPCION	MONTO
1	Personal	S/ 136,925.58
2	Bienes	S/ 261,524.25
3	Servicios	S/ 51,550.20
PRESUPUESTO PARA LA 2da ETAPA		S/ 450,000.00

DURACIÓN DE PROYECTO EN SU SEGUNDA ETAPA

- El proyecto se ejecutará 75 días calendarios (2.5 meses) ejecución física más entrega de documentos. Que en vista que el expediente técnico (original) que fue aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N°538-2016-MPCH-SG, se recomienda realizar su aprobación vía acto resolutivo para poder dar continuidad de la 2da etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR. BELAUDE TERRY CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC".

Que, mediante Opinión Legal N° 285-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 7802, de fecha 21 de octubre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina : Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Expediente Técnico para la 2da etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR. BELAUDE TERRY CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC, con CUI N° 2317726, (...);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de la 2da Etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR. BELAUDE TERRY CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC, con CUI N° 2317726, por la modalidad de Administración Directa, con una duración de 75 días calendarios (2.5) ejecución física más entrega de documentos, con un presupuesto de S/.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 soles), detallado a continuación:

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	Personal	S/ 136,925.58
2	Bienes	S/ 261,524.25
3	Servicios	S/ 51,550.20
PRESUPUESTO PARA LA 2da ETAPA		S/ 450,000.00

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el área de Logística, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.D.U.R 02+exp.
U.I. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najaro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

